



NOTAS

CARTA ABIERTA

Sr. Dr. Pablo Cabrera—Córdoba.

Mi distinguido doctor y querido amigo:

Con sumo placer he leído el erudito e interesante artículo de Vd. publicado en la Revista de la Universidad de Córdoba (1), que tantos servicios presta a los estudios americanistas en la República; y ¿qué diré de la obra de Vd. que es la *Pacha-Mama*, el *Llastayd*, el *Dueño* (2) de los archivos provinciales del antiguo Tucumán? Lo que hay que decir es esto: tiene *Uakanki*, y es *Uakankiyoc* (3).

Quien persevera alcanza, y cuando ello se hace con amor y con inteligencia, los resultados tienen que ser doblemente buenos. Siendo no haber podido escribirle antes sobre este gran hallazgo del "Acta de la fundación de la ciudad de Tucumán", pero el año para mí ha sido muy lleno de sinsabores y contrariedades: recién ahora en las vacaciones, unas universitarias y otras impuestas por los acontecimientos de estos días, puedo darme el placer de conversar por

(1) Año V. N° 2, Abril 1918.

(2) Así llaman al *numen loci* en los lugares quichuizantes del N. O. Argentino.

(3) Este *yoc* es un sufijo conjuntivo, que significa algo ayuntado con otra persona o cosa, así *Ua-ca-nki-yoc* "el que está con lo que es amuleto o "mascota", o sea "tiene varita de virtud".

escrito con Vd. sobre asuntos que tanto nos interesan y preocupan a los dos.

Dejo para mejor ocasión todo lo que se refiere a la Etnografía Diaguita, limitándome sólo a esto, que muy recientemente he descubierto, algo que justifica lo adelantado por mí en el "*Tesoro de Catamarqueñismos*" a propósito de la interpretación de la voz o frase *Ti-t'-Aquin* "nuestro adalid" conservado en la historia de Lozano (4); quiera, mi amigo, fijarse en esta serie: (5).

Ti-t-Akin (6)—Nuestro Principal;

Calch-Aki—Valle donde mandaba;

Ti-Aki-ta—Nación más o menos *Cal-ch-Aki*;

Aki-n-gasta—Pueblo así llamado. *Tesoro* (7)

Aki-na—Cacique de Cansagat Salavina (8).

Aki-n-chay—Apellido de Indio.

Aki-n-ao—Valle a 3 leguas de Kilmes.

Sobre este *A-ki* habría mucho que decir, pero quedará para mejor momento: una cosa recomiendo, y es, dejarnos de usar la *qu* ante *e o i* y escribir siempre *ka, ke, ki, ko, ku*, o si necesario fuere, *qa, qe, qi, qo, qu*; porque nuestro modo de escribir *que, qui*, desorienta mucho. En América *ki* es un relativo, sin que por eso se pretenda emparentarlo con el Latín, *qui*, pero no hay duda que en América, como en Itálico y Griego, *ki, pi, ti* tienen su valor pronominal y que en *caribico*, etc., *enti* es tan "el que es" como puede serlo en Latín,

(4) "Historia de la Conquista, etc." t. V. p. 82, "Llamándole a boca llena su señor y rey, que esto significa el título de *Titaquin*, con que lo apellidaban en su lengua... y se lo dieron los mismos españoles.

(5) Ver Lafone Quevedo "*Tesoro de Catamarqueñismos*", citado, p. 311 y siguientes.

(6) Véase nota (4). Sus derivados son: *Calch-Aki* y *Ti-Aki-ta* (*Diaguita*).

(7) "Tesoro", p. 40, Lozano, obra citada t. V p. 133, lugar en Calchakí.

(8) "Tesoro", p. 39. Lozano, *ibid.* t. IV, p. 126, allí figura un pueblo *Zuma*, valle *Quiriquiri* o *Kirikiri*.

que por cierto el Viejo Mediterráneo no es dueño exclusivo del tal participio; la Asiria y el Egipto lo reclaman también.

Pero vamos al grano, porque es un timbre de honor para Vd. encontrar algo que se relacione con la fundación del primer pueblo (o ciudad) de San Miguel del Tucumán.

Pido disculpa si, pasando por alto mucha materia de interés, salto *in medias res*, los "Comentarios".

La única fecha que entre Vd. y yo merece tenerse en cuenta es la del padre Lozano, que hoy parece falseada en cuanto al mes y día, por la copia legalizada contenida en una foja de servicios que realmente hace fé; sin embargo cabe esta observación: Lo único que se pretendía probar era la intervención que le había cabido a Villarroel, sobrino del gobernador Francisco de Aguirre en la fundación de la nueva ciudad de San Miguel del Tucumán.

En mi concepto, a estar a los documentos que se reproducen no cabe duda que el 31 de Mayo del año 1565 el capitán Diego de Villarroel hizo una fundación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el asiento llamado de *Ibatín* y en forma como se contiene en el acta descubierta por Vd. Este es un hecho, pero ¿no faltaría algún otro posterior que se contendría en la documentación complementaria de esta clase de fundaciones?

En la parte tucumana la "*Historia*" de Lozano es mucho más importante que la otra del Río de la Plata, porque la fundó en papeles originales de un valor sin igual, muchos de ellos desaparecidos posteriormente, sin ir más lejos, estos mismos de la fundación del San Miguel en cuestión: lo que Vd. presenta es un fragmento y, como tal, aunque inicial, y de gran importancia por sus cabales, de ninguna manera invalida procedimientos posteriores, que probablemente respondían a instrucciones más completas del gobernador Aguirre para el caso ocurrente.

No se puede negar que la ciudad de Cañete fué fundada más o menos en el año 1558 por Juan Perez de Zurita, juntamente con las

otras dos Córdoba de Calchaki, y Londres de Kinmivil (9) y que en el desastre general, debido a los malos manejos de Castañeda, sucesor de Zurita, fué “dejada” poco después de la destrucción de la malhadada Córdoba (entre 1562 y 3). La ubicación exacta de Cañete no se conoce, y yo no me ratifico en mi anterior hipótesis de que pudo estar en el Fuerte de Andalgalá, por faltarme prueba convincente, y más aún teniendo en cuenta estos párrafos del Itinerario del Licenciado Matienzo.

Las cifras son leguas.

6.—“A la ciudad de *Córdoba*, que solía ser de españoles, quedá ahora despoblada por el alzamiento de *Calchaquí*, que en los *Diaguitas*, seis leguas.

5.—“De allí a los *Tolombones* (10) pueblo de indios, cinco leguas.

4.—“De allí a los *Tambos de la Ciénaga*, cuatro leguas. (11).

Esta jornada se ubica en los *Bañados de Kilmes* (12).

“De allí se aparta el camino del inca (13) para la ciudad de *Londres* y de allí para Chile (14), por la *Cordillera de Almagro*, que dicen, sobre la mano derecha; y sobre la izquierda se toma el camino para *Cañete* y *Santiago del Estero*, que metiéndose hacia los llanos del *Río de la Plata*.

4.—“De los *Tambos de la Ciénaga*, la primera jornada es a *Gualaqueni*, que pueblo de Indios, y hay tres leguas, y adelante también del Inga, una, que son cuatro leguas.

(9) Sospecho que “Kinmivil” sea por “Kilme-vil”. De este “me” tendré algo que contarle.

(10) Existe en el mismo lugar con el mismo nombre.

(11) Entre el Colalao del valle y el “Fuerte Quemado de Santa María”, asiento de los indios *Calianos*, compañeros de los *Kilmes*.

(12) Hoy Encamana cerca de Amaicha.

(13) Tomaba por la falda occidental de la cordillera de Anconqui-ja (“Andes de Tucumán”) hasta la Punta de Ualasto, famosa, por su gran fortaleza que aún existe. En el Museo de La Plata se halla un modelo del mismo.

(14) Por el camino de San Francisco, occidental del cordón, oriental del valle.

5.—“De allí a la boca de la quebrada, entrada de los Andes de *Tucumán*, cinco leguas. Esta quebrada se puede huir y hay ya descubierto otro camino (15).

9.—“De allí a la cibdad de *Cañete*, pueblo de españoles, nueve leguas, las siete son por la quebrada abajo donde salen muchos brazos de ríos y es el nacimiento del río del *Estero*, que entra en el *Río de la Plata* (16). Repátese esto en dos jornadas, cada uno como las quiere tomar, porque en todas partes hay buena dormida.

6.—“De *Cañete* al río de *Yomanzuma* (17), hay seis leguas.

7.—“De allí al pasaje de los *Lules*, hay siete leguas, y pásase por allí el río.

5.—“De allí a *Tipiro*, cinco leguas (18).

5.—“De allí a la cibdad de *Santiago del Estero*, cinco leguas”. “De La Plata 2 de Enero de 1566 años”.

Relaciones geográficas de Indias, t. II. Perú, Apend. III. p. XLIV:

Aquí tenemos a “*Cañete*”, pueblo de españoles” en 1566, y Enero 2, colocado en el mismo sitio de San Miguel. Toda esa parte del Itinerario la conozco yo por haberla andado, muchas veces entre *Tolombones* y *Tafi*, que son las famosas estancias donde se hacen los quesos así llamados; toda esa región desagua por una quebrada, origen del río del “Pueblo Viejo” o Ibatín. (19).

La ubicación de *Yomanzuma* la descubrí yo ayudado por Quiroga y un amigo mio que me proporcionó los mejores datos (20);

(15) Este “otro camino” es por donde he andado yo en 1862; toma por Caspinchango y Negro Potrero.

(16) Son todos ellos afluentes del río Salí que desaguan en el río Dulce de Santiago.

(17) Hoy de la Concepción. El lugar también se conoce, pero llámase “*Mansuma*”. algunas veces.

(18) Tipiro también existe en los mapas, pero la distancia no es la misma. La diferencia responde a algún desplante.

(19) Los ríos afluentes del Río Grande o Salí, variaban de nombre según el lugar, pero el de Pueblo Viejo abunda en nombres y afluentes.

(20) El Sr. Emilio Warnes.

está sobre el río de la Concepción y el paso de los *Lules* debió hallarse cerca de *Chiquiligasta*.

Las tres ciudades del trílatro de Zurita fueron restauradas, pero en muy diferentes épocas, siendo la primera esta refundación de *Cañete* en la ciudad de San Miguel.

Este es un dato tan histórico como el de la misma acta de fundación; para Matienzo, la nueva ciudad era *Cañete*; para el fragmento, con que se establecía una foja de servicios, era San Miguel: las razones de esta aparente contradicción sin duda alguna se contendrían en los antecedentes que precedían a la dicha acta y en otros instrumentos que la complementarían. Una circunstancia debe tenerse en cuenta: las ciudades de Londres y Cañete no fueron destruidas por los indios, sino que con anticipación se abandonaron por sus habitantes, retirándose estos a Santiago del Estero y llevándose consigo los respectivos archivos. Las órdenes del Perú eran siempre que se repoblaran las destruidas ciudades.

Estos cambios de nombres eran consecuencia de haber sido las ciudades dejadas y repobladas dos y más veces; ejemplos de todo ello abundan.

Veamos lo que dice el gobernador Juan Ramírez de Velasco al relatar cómo se fundó la Rioja, el año 1591: "Hállome en esta ciudad de Santiago de vuelta de la población de Londres... donde poblé la ciudad de Todos Santos de la Nueva Rioja". Lozano "*Conquista de Tucumán*", t. IV, p. 395. Salió a fundar una "Londres" que resucitó como una "Nueva Rioja". Más tarde reapareció dos veces como Londres, y al fin vivió refundida en la existente ciudad de San Fernando de Catamarca.

Algo más empero hay que contar de las peregrinaciones de esta accidentada ciudad; un caso no tan desemejante al de San Miguel.

Lo que era Diego de Villarreal para Francisco de Aguirre en 1565, eso era Gaspar Doncel para Alonso de Ribera en 1607.

En la colección de documentos poseidos por el Dr. Ramón Cárcano existe uno en que Ribera da cuenta a S. M. Católica de cómo había "reedificado la ciudad de Londres a 35 leguas de la Rioja

“a la banda del norte, a legua y media de donde solía estar, sobre un Río que se llama de *Fami-istil*, etc., etc.”.

Bien, pues; el río este era el de *Fama-y-fil* (21) hoy de Belén, entre Andalgalá y Tinogasta, provincia de Catamarca. Para mayor abundamiento de posibles errores, en el mismo lugar y centro de la villa de Belén, se halla el “Cerrito” de Gaspar Doncel, que es hoy paseo y sin duda sería asiento de algún fortín. Aquí está todo un gobernador de la calidad de don Alonso de Rivera dando al rey un informe inexacto, porque dicha población se hizo en un campo bien distante del río de *Fama-y-fil*, donde permanecen hasta el día de hoy las ruinas de la dejada ciudad (22), como consta en las escrituras de la familia Rivas de Lara, descendientes de los conquistadores dueños de esas tierras. (23).

Podría abundar en ejemplos de las inexactitudes con que se tropieza al entrar a descubrir lo referente a las fundaciones de ciudades en toda esta República y aún más allá. Para no ir más lejos, ahí está la ciudad de San Fernando de Catamarca, último renacimiento de la de Londres; en 1683 se fundó como municipalidad, pero se fueron con los libros capitulares a casa particular en las chacras, dejando para mejor oportunidad la designación del sitio que había de ocupar la ciudad, nonata como “ciudad”, pero sí como entidad, o personería municipal; esto dió lugar a críticas, por parte del Presb°. Soprano en años atrás, pero así suelen a veces ser los hechos históricos, mientras los vecinos se peleaban sobre si eran “galgos o podencos” la “República de Catamarca”, née Valle de Londres, tenía que funcionar como cuerpo político con las obligaciones de su categoría: algo parecido ocurriría con San Miguel de Tucumán. (24).

(21) En esa región existen (an-Fama, Fama-balasto, Fama-tin-aguayoc. *Fil* es por vil “el vil de Fama”).

(22) La de 1607, llamada también “San Juan de la Paz”.

(23) Los Carrizo de Andrade, que a su vez lo fueron del conquistador Nicolás Carrizo.

(24) Lo que más importaba era el rollo para ajusticiar delincuentes o presuntos de tales: eran momentos como para ello.

Bien sabido es que la actuación de Francisco de Aguirre en sus gobernaciones trans y cis-andinas fuera muy accidentada, y nunca más llena de contrariedades que cuando fué enviado al Tucumán a enmendar los yerros del infausto Castañeda. Hombre ambicioso y de mal genio Aguirre, estaba mal con el marqués de Cañete y su hijo don García de Mendoza, quien mandaba en Chile; tocóle también el momento en que el rey don Felipe II, por cédula real, desmembraba la jurisdicción del Tucumán como parte de la concesión a Valdivia y sus 100 leguas tierra adentro, siguiendo la línea de la costa. La historia es larga y solo pertinente en la parte que culmina en San Miguel de Tucumán.

Veamos lo que se contiene en la información iniciada por el capitán Hernán Mexia Miraval, el año de 1584 en la ciudad de Santiago del Estero; solo se extractará la parte pertinente de las preguntas:

“13. Si saben que desde algunos días el dicho general Juan Pérez de Zurita pobló una ciudad en la Provincia de Tucumán, en un asiento llamado Gualán, la cual en la fundación de ella se intituló la ciudad de *Cañete*, y en la dicha población se halló el dicho capitán Hernan Mexia, etc”. Doc. Ined. t. XVI pág. 481.

En la pregunta 15 se refiere la destrucción de las “dos ciudades en los Diaguitas y de una en la provincia de Tucumán” después de la prisión de Zurita al ser relevado por Castañeda.

“17. Si saben que entró en la gobernación Francisco de Aguirre a la gobernar, el cual, después de haber llegado, envió a poblar una ciudad en Tucumán, *de las que fueron despobladas en tiempo del dicho Gregorio de Castañeda*, a la cual dicha población envió el dicho Hernán Mexia Miraval, *el cual ayudó a poblar la dicha ciudad con su persona y hacienda. . . . la cual ciudad se llama San Miguel de Tucumán*, etc., p. 482. Documentos Inéditos, J. T. Medina, t. XVI.

“36. Si saben que habiendo los *indios* de nación *Diaguitas* y los *Indios* de nación *Juries*, quemado y abrasado toda la ciudad de San

Miguel de Tucumán y monasterios, y que los vecinos de la dicha ciudad y las demás gentes estaban atrincherados y en mucho aprieto, vino nueva a la ciudad de Santiago del Estero al dicho capitán Hernán Mexía, que a la sazón era teniente de corregidor en ella, dentro de 20 horas, *diciendo que toda la ciudad era abrasada y los españoles, mujeres y niños eran muertos*, y el capitán Hernán Mexía Miraval dentro de una hora apercibió 30 hombres y él en persona salió luego con mucha presteza, por ver si podía socorrer alguna gente de la que pudiera haberse escapado, y en un día e noche se puso en la dicha ciudad de San Miguel de Tucumán, que es más de 25 leguas de camino; la cual halló quemada y los españoles en mucho trabajo, de lo cual todos recibieron mucho contento y fueron amparadas ellos y sus haciendas, mujeres y hijos... todo lo cual sirvió mucho a Dios nuestro señor, a su Majestad, y los vecinos y recibieron mucho bien y contento. (Ibid. p. 488).

Medrados estamos con la valiosa foja de servicios presentada por el conquistador Hernán Mexía Miraval, quien directamente establece que presencié la fundación de la ciudad de Cañete "en un asiento llamado *Gualán*" (25).

El mismo capitán Hernán Mexía Miraval, por mandato del gobernador Francisco de Aguirre, "*ayudó a poblar la dicha ciudad con su persona y hacienda... la cual ciudad se llama San Miguel de Tucumán*". En el mismo párrafo, como introducción a la pregunta, se empieza así: "envió a poblar una ciudad en Tucumán (26), *de las que fueron despobladas en tiempo de dicho Gregorio de Castañeda*". ¿Que ciudad era "la una" de estas?—Cañete (27) porque las otras dos—Córdoba de Calchaquí y Londres de Quinmivil—se hallaban en la "provincia de los *Diaguítas*".

(25) Este asiento de Gualán se cita con mucha frecuencia en las cabeceras de esos ríos de Medinas y la Concepción.

(26) "Tucumán" porque ya la capital estaba en Santiago del Estero y no en el Barco, esa ciudad errática, fundada en los llanos y también en el valle Calchakí.

(27) Más o menos donde estuviera el Barco.

La conclusión a que se llega es que San Miguel de Tucumán no fué más que una refundación de la dejada ciudad de Cañete (28) y que el capitán Hernán Mexía Miraval se halló presente en las dos ocasiones, porque lo asegura él mismo, y lo confirma el historiador Lozano en su cap. IX, t. IV, pp. 227 y 8; en cuanto a la segunda ocasión, porque en la fundación de Cañete (Ibid. p. 164) no se nombra a Mexía Miraval; verdad es que inicia la nómina con estas palabras: "Entre los fundadores de Cañete hallo nombrados a Diego Díaz, etc., pero unas líneas más abajo, entre los de Córdoba (29) incluye a Hernán Mexía (p. 165) (30). En cuanto a los demás testigos, con excepción de Bartolomé Hernández hay disconformidad completa entre las dos listas; de ello se deduce pues que se trata de dos actos enteramente distintos aún cuando se refieran a la misma ciudad: hay que confesar esto que en la de Lozano figuran hombres de más calidad, como ser el muy conocido Hernán Mexía Miraval, García y Luis Medina, que dieron su nombre al río así llamado ahora, que antes fuera el de Eldetes, los dos Miguéles de Ardiles, padre e hijo, hombres todos, que tanto campean en la documentación de la época.

Como la ciudad de San Miguel sostuvo su largo pleito con la de Santiago y a más se fundó en época de muchos trastornos y cuestiones sobre jurisdicción, aparte de que pudo también quemarse en el asalto de los indios comarcanos (31), no sería extraño que algo serio le acaeciera al legajo de la fundación; porque la verdad es que solo por casualidad se ha conservado este fragmento—que a todas luces está trunco—; este debió acompañarse con el auto de jurisdicción, que era usual en tales ocasiones, como lo mismo el otro de

(28) Cañete a su vez refundación de uno de los Barcos. La clave del misterio se hallará en los papeles en que se tramitó el pleito de prelación entre San Miguel y Santiago, para sede de la gobernación.

(29) Lozano ratifica que Cañete se fundó en el valle de Gualán, al encabezar el párrafo.

(30) Ibid.

(31) Véase Lozano, Ob. cit.

sitios para casa, para chacras y demás: todo esto falta, y como existe conformidad entre Lozano y el mismo Mexía Miraval en cuanto a la presencia de este último en la fundación definitiva de la ciudad de San Miguel de Tucumán, opino, como dice Lozano, que fuera la fundación definitiva, sin perjuicio de que el documento descubierto por Vd. se refiera a un acto preliminar que iniciara la refundación. Es seguro, que en el legajo completo se ha de haber hecho relación de como dicha ciudad era una refundación de la otra abandonada—es decir—Cañete. (32).

Por otra parte está la cita del Itinerario reproducida, que habla de *Cañete* como "pueblo de españoles", sin el agregado que se le puso a la "ciudad de Córdoba, *que solía ser de españoles*", y todo ello con fecha 2 de Enero 1566. Siete meses largos desde el 31 de Mayo 1565; tiempo sobrado para que la noticia de la fundación llegase a La Plata en los Charcas (33).

Por lo dicho, pues, mi amigo doctor, llego a esta conclusión, sin debilitar "la autenticidad del Acta" consabida, ni "de los pliegos adjuntos", que nada de todo ello es definitivo ni afecta la autenticidad y fechas de la relación contenida en la Historia del Padre Lozano.

Algún día ha de aparecer lo que falta, porque en los archivos de la madre patria hubo motivos para que allí estén: primero, sobre ellos debieron fundar la real cédula que separó el Tucumán del reino de Chile; y segundo, con ellos en la mano debió resolverse la cuestión de si San Miguel o Santiago debió de ser la sede de la gobernación.

Como el documento invocado en este artículo sólo contiene las preguntas del interrogatorio, podría alegarse que sin las contestaciones a las mismas la prueba resultaba incompleta; con tal motivo

(32) Cañete en Gualán vendría a quedar en la desembocadura de la quebrada que conduce del Pucará de Anconquiya a la villa de la Concepción, antes "La Ramada" de Juan Ramírez de Velasco.

(33) Como ceremonia inicial. 1º. El rollo para ajusticiar a x, y, z. 2º. lo demás en bien de la "cosa pública".

acudimos al archivo del señor Enrique Peña, cuya biblioteca, entre tantos otros documentos del mayor interes para el esclarecimiento de puntos dudosos en la historia colonial del terruño nuestro, posee copia completa del legajo (34) que contiene la foja de servicios correspondiente al capitán Hernán Mexía Miraval: este grueso tomo consta de 372 páginas y allí abundan las declaraciones de testigos al tenor de las preguntas correspondientes; sería de nunca acabar empero si nos pusiésemos a reproducir todo cuanto los testigos expusieron, ya oculares, ya de "pública voz y fama", porque muchos fueron, tanto en La Plata de los Charcas, cuanto en Santiago del Estero; bastará pues que nos limitemos a los fundamentos invocados por el afamado "gobernador y capitán general y justicia mayor en estas provincias del Tucumán, juries y diaguitas y comechingones, etc., etc.", Juan Ramírez de Velasco, al extenderle el nombramiento de Maese de Campo, al capitán Hernán Mexía Miraval, de la ciudad de Santiago del Estero: "Porque soys hijo dalgo notorio... del rey... leal vasallo de 40 años a esta parte, que a quentraistes en esta tierra, y sois uno de los primeros conquistadores y pobladores de ella y os hallastes en ayudar a poblar esta dicha ciudad de Santiago tres veces (35)..... y así mismo os hallastes en poblar la ciudad de Londnes en Quimivil y la ciudad de Cordova en el valle de Calchaquí, donde por vuestra persona prendistes al cacique Chumbicha, señor del dicho valle..... y así mismo fuistes de los primeros pobladores de la ciudad de Cañete en Tucumán y de la ciudad de Ntra. Sra. de Talavera en Esteco, y la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hoy día permanecen (36)...."

(34) Puesto amablemente a mi disposición.

(35) Más o menos a 4 leguas de donde después se fundó el San Miguel de que se trata, se levantó el primer Barco por Juan Núñez de Prado, Lozano, ob. cit.

; la 2ª. su trasplante al valle Kalchakí; la 3ª. dos o más veces en su actual sitio.

(36) El MS. dice "San Miguel de Tucumán en la provincia de Tucumán. MS. cit. p. 102, etc.

“y así mismo os hallastes en la población y conquista de la ciudad “de Córdoba en los Comechingones, etc., etc.”; y sigue la enumeración de los méritos del favorecido.

La idea al fundar las ciudades de Londres y Córdoba en tierra de Diaguitas fué la de asegurar la comunicación entre Chile y el Perú por el gran carril realengo—*Cápacyan* que cruzaba dos valles de los *Diaguita-Calchakis* en dirección al valle Vicioso (37), hoy San Blás de los Sauces. Desde Córdoba en Calchaki hasta Londres en Kinmivil y de allí hasta Valle Vicioso que descarga sus aguas en el río Colorado o Bernejo, continuación del de Abaucán, hoy de Tinogasta, se pudo y se puede andar en carreta, bajando por el río Fama-y-fil (38), hoy de Belén. Todos estos ríos se comunican subterráneamente entre sí y con los de Andalgalá y riachos de las faldas occidentales del Ambato (39) en la gran hoya en que se hallan los campos de Tucumanáo, desaguándose finalmente vía Masán por esa angostura que da paso al ferrocarril de Andalgalá, “Pueblos” de Catamarca y la Rioja y río de Copacabana y Tinogasta, a Chumbicha: la resultante fluvial de esta inmensa cuenca es un insignificante chorro salado.

Sic transit gloria mundi.

Las ubicaciones del Bárco, Cañete, San Miguel de Tucumán y las varias fundaciones de Esteco respondían a otra línea de comunicación entre Santiago del Estero y el Perú, con tanta más razón después de la destrucción de Londres y Córdoba de los Diaguitas, que momentáneamente interrumpía la vía andina, la usual de los Incas.

(37) Afluente del río Colorado, que a su vez es continuación del río de Tinogasta, antes de Abaucán, separa Catamarca de la Rioja.

(38) Más o menos por los años 1860 el cura Aguilar de Belén hizo conducir en carreta desde Salta hasta Belén, un piano, que creo aún existe en el actual Londres de Quimivil.

(39) Estos riegan a los llamados “Pueblos (de indios) de Catamarca”, para distinguirlos de los de la Rioja. Los principales son **Pipanaco**, **Colpes**, **Pisapanaco**, **Saujil**, **Sijan**, **Col-lana**, **Malcasco**, **Mutkín**, **Apuyaco**, **Pajanco**, etc.

Cañete en Gualán dominaba dos pasos de los “Andes en Tucumán”, el que desaguaba la cuenca del campo del Pucara (40) de Anconquiya, por el lado de los ríos de Medina y Concepción, (41) y el otro que respondía a la cuenca de Tafi, representada para este caso por el río Ibatín (42). Cañete en Gualán (43) respondía a la política chilénofila (44) de Juan Perez de Zurita, y Francisco de Aguirre; San Miguel de Tucumán y Talavera de Esteco a la política “perulófila” del mismo Francisco de Aguirre después de la real cédula de 1563, que desmembraba y deslindaba la jurisdicción de Tucumán de la de Chile, política ya iniciada por Zurita, que motivó su reemplazo por Castañeda.

Aislada ya la provincia de Tucumán de la de Chile el camino más corto de Cañete a Chile por Andalgalá—y Valle Vicioso—se hacía menos importante, primando sobre todo lo demás el poder cerrar o dominar el portillo que conducía por Tafi al valle Kalchakí. Esta consideración estratégica sin duda alguna impuso la mudanza de sitio de Cañete en Gualán a “*San Miguel de Tucumán en la Prov. de Tucumán*”, al objeto de contener los asaltos de los valientes *Kalchakinos*, encabezados por *Kilmes* y *Kalianos*, y tantas otras parcialidades de la parte Yocavil (hoy Santa María).

El gran peligro en que estuvo San Miguel cuando Mexía Miraval la socorrió algunos años después de su fundación, sin duda respondió a un ataque simultáneo de los portillos de desagüe, el uno vía Tafi e Ibatín, el otro vía Pucará y Río de Cuchuna.

Nuevamente llamo la atención (45) a esta frase del mismo Mexía Miraval (46): “*y ayudé a poblar la ciudad de San Miguel de*

(40) En la Argentina “Pucará”, en Bolivia “Pucára”.

(41) Por Las Cañas para Medinas, por Cuchuma para la Concepción. Esta es la vía nacional de ahora.

(42) Nombrado en el acta observada.

(43) En dirección al Sud.

(44) La de su fundación, por la cordillera de Coquimbo.

(45) Curiosa duplicación de la voz “Tucumán”; ¿sería intencional o casual?

(46) Nota anterior.

“*Tucumán en la provincia de Tucumán*”. ¿A qué responde esta repetición aparentemente superflua?

No todos saben que esa parte de la provincia moderna de Tucumán abunda en nombres raros de gran trascendencia étnico-lingüística. Allí se encuentran lugares llamados así: *Yucucu*, *Yucumánita*, *Yumansuma* (47), *Cuchuna*, *De-te-yum* (48).

No es necesario castellanizar estas palabras porque sería entrar en materia por demás impertinente aquí, pero ya en años pasados consultamos con el señor J. T. Medina sobre la posibilidad de que esa parte del territorio hoy tucumano era no *Túcumán* sino *Yúcumán*; la *t* usual escribíase así *T* y la *y* sería *Y* parecida a *T*. *Tucumanáo* y *Tucumangasta* son lugares de Catamarca, así se llamaron y así se llaman hasta el día de hoy: por el contrario en la jurisdicción de Tucumán los nombres citados se escriben con *y* y no con *t*. Conveniría, pues, compulsar nuevamente el MS original; porque yo sostengo que el nombre de *Tucumán* es propio de todo lo que estaba al Oeste de los primeros cordones de la Cordillera desde los Chichas hasta Córdoba de la Nueva Andalucía, y San Juan, y desde los mismos cordones hasta la división de las aguas en la cordillera de los Andes.

Refundada la ciudad de San Miguel, una, dos o tres veces (49) las refundaciones de Córdoba de Kalchakí en “Esteco” (Talavera, etc.), de Nieva en “Jujuy” y de Londres en la “Rioja”, se imponían, como presidios contra toda la nación Diaguito-Kalchakí. Allí las dejaremos mientras Vd. otra cosa no disponga.

Su siempre afecmo. y amigo.

S. A. LAFONE QUEVEDO

(47) Una de las postas citadas por Matienzo en su itinerario.

(48) *De-te-yum*, este nombre de indio es de la región del río de *El-de-te-es* o de *Medinas*. Ese gran rincón en que se halla *Naschi* era de gran importancia desde la primera época, y sin duda motivó la famosa fortaleza del *Pucará de Anconquiya*.

(49) Ya en *Cañete de Gualán*, ya sobre el río *Ibatín*.

ENSEÑANZA PRACTICA DEL DERECHO

«UNA FELIZ INICIATIVA»

Como un corolario al interesante y meritorio trabajo del distinguido hombre de letras Sr. Julio Navarro Monzó, inserto en el precedente número, publicamos aquí el "Estatuto" dictado por la Universidad Católica de Chile reglamentando el funcionamiento de tribunales de 1.^a y 2.^a instancia, organizados a la manera de los tribunales ordinarios para que los alumnos del derecho se adiestren en las tramitaciones judiciales y se ejerciten en la oratoria forense.

El propósito no puede ser más plausible ni es dudosa su influencia educativa, desde que las enseñanzas teóricas del aula hallarán la aplicación a casos concretos, seleccionados con criterio sabio por los mismos profesores. En esos tribunales discutirás en pro y en contra, en la acusación y en la defensa; y se fundará indirectamente una verdadera academia forense tan necesaria para acostumar a los abogados noveles a los alegatos verbales, a los informes in voce, a las audiencias, en los que suele verse notables fallas en la personalidad moral de los litigantes.

He aquí los Estatutos de referencia:

Disposiciones generales

1.º—Los tribunales que establece el presente estatuto, entrarán en funciones el 15 de abril de cada año y terminarán el 15 de noviembre.

2.º—Los temas, materia de juicio, serán propuestos por el decano de la Facultad de Derecho, a indicación de los profesores.

3.º—Sólo los alumnos de 4.º y 5.º año de leyes podrán ser partes o abogados defensores de ellas.

4.º—El alumno que quisiese promover una cuestión ante los tribunales, deberá hacerlo por escrito, que lleve el visto bueno del profesor del ramo a que ella corresponda.

5.º—La tramitación de los juicios se someterá a las disposiciones de las leyes generales de procedimiento. El tribunal podrá restringir los plazos establecidos en ellas.

6.º—Las resoluciones de mera tramitación serán inapelables y no procederán los recursos de hecho ni de queja.

7.º—Las sentencias se dictarán dentro del plazo de diez días contados desde la citación para sentencia o de la vista de la causa, en su caso. Si el juez de primera instancia contraviniere a esta disposición, no estando imposibilitado por justo motivo, cesará por este solo hecho en el ejercicio de sus funciones.

8.º—En la primera quincena de abril se efectuarán los nombramientos de las personas que deban desempeñar los diferentes cargos que este estatuto crea.

9.º—Los nombrados permanecerán en el ejercicio de sus funciones durante un año judicial.

10.—Los que cesaren por motivos justificados en el curso del año, serán reemplazados por las personas que se nombraren, en la misma forma por el resto del año.

11.—El decano queda facultado para resolver todos los casos no previstos en el presente estatuto y para dictar un reglamento.

Tribunal de primera instancia

12.—Para la tramitación de los juicios en primera instancia, habrá dos jueces, que serán designados por el profesor de segundo año de Derecho Procesal. El nombramiento recaerá en alumnos del quinto año de Derecho. Se establecerá un turno mensual entre los jueces.

13.—Habrá un secretario que hará las veces de receptor; un promotor fiscal, un defensor público y dos procuradores, nombrados por el decano.

14.—Las materias que se sometan al conocimiento de estos tribunales, se entenderán en todo caso de mayor cuantía.

Tribunal de segunda instancia

15.—La corte o tribunal de segunda instancia se compondrá de cinco ministros y será formada de la manera siguiente: de dos profesores de curso de Derecho; de dos ex-alumnos que hayan sido miembros del Centro de Derecho y de un alumno del quinto año de leyes.

Los ministros de la corte serán nombrados por el decano, que determinará su orden de precedencia.

16.—El tribunal será presidido por el ministro profesor más antiguo, quien será subrogado por los demás miembros, según su orden de precedencia.

17.—Habrá un secretario, un fiscal, que podrá ser un ex-alumno, un relator que hubiera pertenecido al Centro de Derecho. El fiscal será nombrado por el decano y los demás funcionarios por la corte. Los abogados servirán de procuradores de sus patrocinados.

18.—Los alegatos no podrán exceder de media hora; pero con acuerdo unánime del tribunal, podrá ser ampliada su duración hasta una hora.

19.—La corte se reunirá dos veces al mes, a lo menos, en los días y en las horas que el decano señale al iniciar el 15 de abril el funcionamiento de sus sesiones anuales.
